CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

CIRCULAR No. (0 0 9) . de 2017

DE: CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

PARA: SUJETOS Y PUNTOS DE CONTROL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

ASUNTO: Prórrogas para Rendición

FECHA: 3 1 ENE 2017

El Contralor Departamental del Tolima le informa a todos los sujetos y puntos de control obligados a realizar rendiciones a este ente de control, que no se concederá prórroga alguna para ninguna de las rendiciones, requeridas a partir de enero de 2017, establecidas en las resoluciones 254 de 2013 y 337 de 2016, a menos que se trate de un caso fortuito o de fuerza mayor que imposibilite el funcionamiento normal en las instalaciones del establecimiento estatal o que impida acceder a la documentación soporte. De ninguna manera se concederá prórroga alguna por situaciones de índole personal.

Para cualquier solicitud de prórroga se debe tener presente lo establecido en el artículo 26 de la resolución 254 de 2013.

Cualquier rendición que se realice por medio distinto al establecido para cada una, incompleta, inexacta y/o sin los debidos soportes requeridos por cada aplicativo, se considera una rendición inadecuada, lo que conllevará a la aplicación de las sanciones establecidas para tales casos (artículos 27 y 28 de la resolución 254 de 2013) y que corresponden a **sanciones pecuniarias entre uno (1) y cinco (5) salarios mensuales** del Representante Legal, sin perjuicio, de las demás acciones legales a que hubiere lugar.

Cordialmente,

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Contralor Departamental del Tolima

VoBo Luis Orlando Pacheco Yepes
Director Técnico de Planeación

Elaboró: Luis Fernando Niño Ospina
Profesional Universitario Gestión TIC

Edificio Gobernación del Tolima, Piso 7
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co
Web-Site: www.contraloriatolima.gov.co
PBX: 2 61 11 67 / 2 61 11 69
NIT: 890.706.847-1